



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2026-A-MDP/LC**

Pichari, 10 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N.° 0137-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita la actualización de la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pichari; así como el Acta de Reunión Ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de Pichari, de fecha 30 de marzo de 2026; y demás antecedentes que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar y los artículos 73, 74 y 80 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades provinciales y distritales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, con personería jurídica de derecho público, y que su gobierno está encargado de la prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, correspondiéndoles ejercer funciones y competencias en materia de gestión del riesgo de desastres, defensa civil y seguridad de la población, en coordinación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, mediante la Ley N.° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y promover la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el Reglamento de la Ley N.° 29664, aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y sus modificatorias, establece en el artículo 11 que los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden, en el ámbito de su jurisdicción, los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres como espacios de articulación interna para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres, debiendo asegurar la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, asimismo, en dicho Reglamento se dispone la organización y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como espacios de coordinación y convergencia de esfuerzos para el desarrollo de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en el marco de la gestión reactiva del riesgo de desastres, bajo la conducción de los gobiernos regionales y locales, conforme a sus competencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 180-2013-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Plataformas de Defensa Civil", los cuales son de aplicación obligatoria para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y regulan, entre otros aspectos, la naturaleza, objetivos, estructura, funciones, mecanismos de coordinación y procedimientos para la evaluación y fortalecimiento de dichas plataformas;

Que, en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N.º 063-2024-A-MDP/LC, de fecha 19 de febrero de 2024, se aprobó la conformación y constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil organizada, para la gestión reactiva del riesgo de desastres en la jurisdicción distrital;

Que, obran en autos el Acta de Reunión Ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de Pichari, de fecha 30 de marzo de 2026, mediante la cual se acuerda la reinstalación y actualización de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Pichari, en concordancia con la normativa del SINAGERD y los lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM;

Que, el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Informe N.º 0137-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 07 de abril de 2026, sustenta técnica y normativamente la necesidad de actualizar la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de Pichari, a fin de adecuar su integración y funcionamiento a la normativa vigente, reforzar la articulación interinstitucional y fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación frente a peligros de origen natural o antrópico que puedan afectar el distrito;

Que, la gestión del riesgo de desastres constituye un asunto de interés público y de prioridad nacional, cuyo cumplimiento por parte de los gobiernos locales es obligatorio, en atención a los principios de prevención, continuidad de los servicios públicos, protección de la vida y de la integridad de las personas, así como de los bienes públicos y privados, conforme a la Ley N.º 29664, su Reglamento y las políticas nacionales aprobadas en la materia;

Que, en tal sentido, resulta jurídicamente procedente y necesario actualizar la constitución de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pichari, precisando su estructura orgánica, integración y marco funcional, en concordancia con la Ley N.º 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sin alterar el contenido sustantivo ya aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N.º 063-2024-A-MDP/LC, sino complementándolo y adecuándolo al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; y en uso de las facultades conferidas al despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PICHARI**, en el marco de la Ley N.º 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, quedando integrada de la siguiente manera:

**1.- PRESIDENTE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari

## 2.- SECRETARIO TÉCNICO :

- Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres

## 3.- INTEGRANTES.

- Director de la UGEL Pichari - Kimbiri - Villa Virgen
- Director de la Escuela Profesional de Ing. Agroforestal de la UNSCH
- Comandante General del Comando Especial VRAEM
- Comisario del Distrito de Pichari
- Jefe de la Compañía de Bomberos CIA N° 243 de Pichari
- Jefe de la Micro Red de Salud Pichari
- Juez de Paz del Distrito de Pichari
- Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Ayna - San Francisco
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
- Presidente del CAD Base Pichari
- Coordinador de la comisión nacional para el desarrollo y vida sin drogas (DEVIDA) Sede Pichari
- Responsable del servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) ATFFS-SIERRA CENTRAL/ SEDE PICHARI
- Subprefecto del Distrito de Pichari
- Coordinador del Módulo Defensorial Pichari - VRAEM
- Jefe de la Oficina Desconcertada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA VRAEM Sede Pichari
- Director de la Agencia Agraria de Pichari - Kimbiri
- Representantes de AMUCEP



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pichari, constituida en el artículo primero de la presente Resolución, asuma las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley N.º 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, así como en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobados por Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, orientando su accionar a la planificación, coordinación, articulación y evaluación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito distrital.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari la ejecución, seguimiento y coordinación interinstitucional necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo proponer, de ser el caso, la elaboración o actualización del reglamento interno de la Plataforma de Defensa Civil de Pichari, en concordancia con los lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE